FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
RNC 4-01-5522-7
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Resolución No.1
Que insta a los alcaldes y alcaldesas a reforzar y profundizar la participación social en todos los aspectos y fases de la administración local

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo, la Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión pública, así como la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establecen que la participación social es uno de los fundamentos del ejercicio de gobierno en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de la Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo se establece la consecución de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local

CONSIDERANDO: Que la propia Estrategia Nacional de Desarrollo instruye a la promoción de la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad

CONSIDERANDO: Que el marco legal del régimen municipal instituye la participación ciudadana en la gestión municipal con la inclusión del enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, a través de los Consejos Económicos y Sociales Municipales, la Comisión Permanente de Género y el Presupuesto Participativo, entre otras formas e instancias de participación de la sociedad en la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que el marco legal también prevé la participación de la sociedad civil en el proceso de formulación, ejecución y control de los planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que a través de diversos proyectos y actuaciones, desde FEDOMU y en acompañamiento a los Gobiernos Locales, viene promoviendo desde hace algunos años, la participación social en todos los aspectos y fases de la administración municipal como una de las cualidades de la democracia plena a nivel local y como una de las formas de mejorar la calidad del ejercicio de los gobiernos locales y generar para ellos el necesario apoyo social y de opinión pública.

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana, reunidos en La XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar de alta prioridad la participación social en la gestión de sus territorios, cumpliendo con lo previsto en nuestro marco legal e institucional, específicamente en lo que concierne a la elaboración de los planes municipales de desarrollo, los presupuestos participativos y el establecimiento de los consejos económicos y sociales municipales, facilitando un real y efectivo rol de participación de la Sociedad Civil en los procesos de planificación, administración, ejecución y evaluación de la gestión pública a nivel local.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Ejecutiva de FEDOMU para que disponga del el equipo técnico y las instancias regionales de FEDOMU, para que incentiven, acompañen, relancen y fortalezcan los programas y proyectos dirigidos a mejorar la incorporación y efectiva participación de la sociedad civil, las comunidades y todos los actores interesados en la gestión local ,contribuyendo de este modo a la ampliación de la capacidad real del Estado en su conjunto para desarrollar con amplitud y profundidad la democracia política, la económica y la social.

Dada en Bávaro, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2013

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
RNC 4-01-5522-7
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Resolución No. 2
Que declara de alto interés la adecuación de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios a la Constitución de la República, transformándola en Ley Orgánica de la Administración Local.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República promulgada en enero de 2010 establece que El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que tendrán carácter de Ley Orgánica aquellas leyes que por su naturaleza regulan derechos fundamentales y la estructura y organización de los poderes públicos. Dentro de este tipo de Leyes, la constitución establece en su Art. 203 la Ley Orgánica de la Administración Local.

CONSIDERANDO: Que como resultado del desarrollo del sistema nacional de planificación e inversión pública, las directrices de ley orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo y las emanadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se requiere una adecuación del régimen legal de los municipios y distritos municipales que ajuste sus características, determinaciones, competencias y autonomía a la evolución del marco institucional de la administración pública dominicana y en articulación dentro de la actuación del Estado Dominicano en su conjunto.

CONSIDERANDO: Que la experiencia de puesta en ejecución de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, así como las actuaciones legislativas subsecuentes, sobre todo en lo que respecta a la creación y establecimiento de municipios y distritos municipales, han revelado debilidades, vacíos y omisiones en dicha Ley, que hacen necesaria su renovación.

CONSIDERANDO: Que existen disposiciones en algunos de los artículos de la Ley 176-07 que limitan la capacidad de los Gobiernos Locales y de sus Autoridades Electas para el ejercicio pleno de la autonomía presupuestaria y financiera de los Gobiernos Locales en aras de dar respuesta a las necesidades de la población y permitan que conjuntamente y sin brechas territoriales se vayan alcanzando los objetivos perseguidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la descentralización en el país tiene que venir acompañado de un proceso de generación de capacidades en los Gobiernos Locales, reforzando la autonomía municipal acompañado de un sistema de transferencias de recursos y competencias desde el poder ejecutivo condicionado no sólo por criterios poblaciones sino por elementos que incentiven activamente la generación de oportunidades en las zonas más deprimidas del país.

CONSIDERANDO: Que la propia Ley Municipal presenta vacíos y posibles discrepancias con el momento actual de evolución del marco jurídico, entre ellas en relación a la supremacía de la soberanía popular y la garantía de los derechos fundamentales de las personas que se establecen en la Constitución-

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana en el marco de La XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, ACUERDAN

PRIMERO: Instruir a la Dirección Ejecutiva de FEDOMU a abordar, a la mayor brevedad posible, el proceso de consulta y elaboración de un anteproyecto de Ley que adecúe el marco legal de la administración municipal a lo dispuesto por la Constitución dominicana de 2010, convirtiéndola en Ley Orgánica de la Administración Local, consulta que deberá incluir tanto las aportaciones de las Asociaciones de la Municipalidad Dominicana como las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDO: Indicar que la adecuación del marco legal municipal deberá tener un carácter integral e incluyente, abordando de forma amplia los aspectos señalados en los considerandos de la presente resolución en lo que toca a la correspondencia con la evolución del marco institucional de la administración pública dominicana, así como deberá realizarse mediante un amplio proceso de consulta que involucre a nivel nacional a los gobiernos locales y sus expresiones territoriales, los actores sociales y de opinión pública a fin de considerar todos los matices relevantes.

TERCERO: Integrar en la formulación de la Ley Orgánica de la Administración local la incorporación y reforma de la Ley 166-03 sobre transferencia presupuestaria hacia los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Dada en Bávaro, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2013

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
RNC 4-01-5522-7
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Resolución No. 3
Que dispone la elaboración de una estrategia para la incidencia desde la FEDOMU en el Proceso de Integración de Centro América y la República Dominicana (SICA) en el marco de la Presidencia Pro Tempore de este organismo por parte de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que desde su nacimiento en el año 1981, el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) del que la República Dominicana es miembro pleno desde 2013, ha perseguido el objetivo fundamental de alcanzar la integración de Centroamérica y El Caribe para constituirla en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, desde el SICA se han impulsado políticas y estrategias de promoción de la municipalidad y la descentralización, a partir de la adopción de la Carta de Autonomía Municipal de Centroamérica y República Dominicana, proceso en el cual FEDOMU ha estado involucrada.

CONSIDERANDO: Que la FEDOMU ha desempeñado un rol muy activo en los importantes avances del marco jurídico dominicano en los últimos años con la inclusión de la visión municipal local y el enfoque de políticas públicas territoriales tanto en la Constitución como en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que a partir de enero de 2014, la República Dominicana ocupará, por un período de seis meses, la PRESIDENCIA PRO-TEMPORE del Sistema de Integración de Centro América y la República Dominicana,

CONSIDERANDO: Que en el marco de las estrategias y políticas internacionales de integración regional existen oportunidades para la promoción y profundización de acuerdos, programas y proyectos de cooperación intermunicipal entre los distintos países y Estados.

CONSIDERANDO: Que el Presidente Danilo Medina ha dado muestra fehaciente de ser portador de una visión renovadora acerca del rol de los gobiernos locales en el desarrollo y

mejora de las condiciones de vida de las comunidades promoviendo acciones y políticas de fortalecimiento del régimen municipal.

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana, en el marco de *La XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, ACUERDAN:*

ÚNICO: Instruir a la Dirección Ejecutiva de FEDOMU iniciar un proceso para la formulación de una iniciativa que tienda al impulso, consolidación y fortalecimiento de la agenda municipal en el marco del proceso de integración Centroamericana y de la República Dominicana, propuesta que será puesta en manos del Presidente Danilo Medina en un plazo no mayor de 60 días, para su evaluación y posible introducción como aporte de República Dominicana al proceso de integración regional, en el contexto de la Presidencia Pro Témpore de ese organismo que asumirá el primer mandatario dominicano por el primer semestre de 2014.

Dada en Bávaro, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2013

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
RNC 4-01-5522-7
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Resolución No. 4
Que dispone la continuación del proceso de coordinación estratégica y convergencia funcional con las demás instancias de la municipalidad dominicana.

CONSIDERANDO: Que además de FEDOMU, operan en el ámbito de representación de los gobiernos locales otras representaciones orgánicas emanadas de autoridades electas, tales como los casos de la Asociación Dominicana de Distritos Municipales (ADODIM), la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE) y la unión de mujeres municipalistas(UNMUNDO) las cuales constituyen entidades independientes, autónomas y con personería jurídica propia.

CONSIDERANDO: Que estas entidades representan intereses legítimos del ámbito municipal, con capacidad de actuación independiente y puntos de vista propios, emanados de las particularidades de los colectivos a los cuales representan.

CONSIDERANDO: Que dentro de las identidades propias de cada una de ellas y de las realidades y aspiraciones de los colectivos que representan, existen innumerables aspectos de convergencia e interese comunes que se dirigen a la consolidación del sistema democrático dominicano sobre la base de la construcción conjunta de la agenda estratégica de la municipalidad

CONSIDERANDO: Que sólo de forma articulada, complementaria, sinérgica y unidireccional se podrá incrementar la efectividad de las actuaciones de representación y defensa de la autonomía municipal en el actual marco de incremento de roles, exigencias y responsabilidades a la municipalidad dominicana, tanto a nivel individual como conjunta y tanto de cara a los munícipes como a la opinión pública.

CONSIDERANDO: Que FEDOMU cuenta con una amplia trayectoria y estructura de trabajo y logística en los territorios, específicamente las Oficinas Regionales, que disponen de capacidades técnicas, administrativas, recursos humanos e instalaciones imprescindibles

para una actuación que tome en cuenta las necesidades de apoyo y capacitación de los gobiernos locales.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece la transferencia de competencias y recursos a los Gobiernos Locales vinculados al necesario fortalecimiento e incremento de las capacidades de los Gobiernos Locales para la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo como agentes de la gobernabilidad y del impulso de las iniciativas locales en pos del desarrollo de sus territorios y de su población

CONSIDERANDO: Que todos los actores del ámbito de los gobiernos locales han expresado públicamente y de manera privada la necesidad de concertar agendas de incidencia y opinión pública así como las actuaciones en el territorio de tal suerte que sean incrementadas las capacidades de influir en beneficio de logros estratégicos.

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana, en el marco de XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, Acuerdan

PRIMERO: Instruir al Director Ejecutivo de FEDOMU a dotarse de los recursos técnicos necesarios para diseñar un proceso de **coordinación de la agenda estratégica** de la municipalidad dominicana con las demás organizaciones representantes de los intereses municipales: ADODIM y ASODORE, de tal forma que las organizaciones representativas de los puntos de vista de autoridades y sectores municipales cuenten con una agenda común de asuntos estratégicos para los intereses de los gobiernos locales.

La propuesta para dicho proceso deberá ser presentada los órganos directivos de FEDOMU en un plazo que no deberá exceder los 60 días a partir de la aprobación de la presente resolución y concertada posteriormente con las estructuras directivas de ADODIM y ASODORE.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que prepare una propuesta para la **convergencia funcional** en el territorio de las organizaciones que representan los intereses de los gobiernos locales, poniendo a disposición de las mismas las facilidades logísticas, de infraestructura y administrativas existentes en las oficinas técnicas regionales y sobre la base de las capacidades de las oficinas regionales que la FEDOMU actualmente tiene en el territorio

TERCERO: Instruir al Director Ejecutivo a que presente la propuesta de revisión, análisis, ajuste y adecuación de los objetivos y estructuras de la FEDOMU a los fines señalados en esta resolución.

CUARTO: Fortalecer, unificar y estandarizar la identidad corporativa tanto de la FEDOMU a nivel territorial y de las Unidades Técnicas de Apoyo colectivo de los Gobiernos Locales a nivel territorial.

QUINTO: Instruir a la Dirección Ejecutiva de FEDOMU a coordinar con las entidades señaladas en la presente resolución, a la mayor brevedad posible, los procesos de concertación de la agenda estratégica de la municipalidad así como de convergencia funcional en el territorio.

Dada en Bávaro, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2013

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
RNC 4-01-5522-7
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Resolución No. 5

Que ordena la elaboración de una propuesta y reglamento para el establecimiento del Fondo de Cohesión Territorial y Social como parte del Pacto por la Municipalidad y el desarrollo local sostenible con el Poder Ejecutivo

CONSIDERANDO: Que FEDOMU ha venido desarrollando un proceso de concertación y diseño técnico en lo que respecta a la elaboración y suscripción de un pacto por la municipalidad y el desarrollo local sostenible con representantes del Poder Ejecutivo de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que uno de los aspectos de mayor importancia en el concepto del pacto es el que se refiere a las disparidades de niveles de desarrollo, dinámica económica, acceso a servicios básicos, dotación de infraestructura y en general, condiciones de convivencia existentes entre los diferentes municipios, provincias y regiones que constituyen el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el principio de cohesión territorial constituye uno de los fundamentos de la concepción y ejecución de las políticas públicas en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo, Ley 1-12, como vía para orientar la acción de los órganos de gobierno hacia la búsqueda de la equidad territorial y social, de tal manera que el lugar en que nacen y/o residen las personas no constituya una restricción o impedimento a sus oportunidades de desarrollo y bienestar, conforme lo que supone la condición de Estado social, democrático y de derecho dispuesta por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo ordena el establecimiento de un Fondo de Cohesión Territorial para el desarrollo de proyectos concertados entre el Gobierno Central y los gobiernos locales a fin de incrementar la eficacia de las políticas

públicas incluyendo en ellas la perspectiva de la coordinación territorial de políticas, programas y proyectos.

CONSIDERANDO: Que por el mandato de su Estatuto y su Plan Estratégico Institucional, para FEDOMU, el incremento de la autonomía, competencias y recursos de los gobiernos locales constituye una prioridad estratégica para que éstos puedan cumplir con las finalidades de promover el bienestar colectivo y el desarrollo local sostenible.

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana, en el marco de XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, Acuerdan

PRIMERO: Declarar de alta prioridad, la elaboración y presentación al Poder Ejecutivo de una propuesta para el establecimiento y reglamentación del Fondo de Cohesión Territorial y Social en los términos previstos en la Estrategia Nacional de Desarrollo, Ley 1-12.

SEGUNDO: Disponer que dicha propuesta de Fondo de Cohesión Territorial y Social sea discutida, consensuada y validada con las diversas expresiones y estamentos de los gobiernos locales en el territorio, a través de las instancias regionales de FEDOMU a los fines de promover y enriquecer el concepto del Fondo y generar la adopción del mismo por parte de las diferentes instancias de la municipalidad.

TERCERO: Ordenar que la propuesta del Fondo de Cohesión Territorial y Social sea compartida y discutida con las demás expresiones de los intereses de los gobiernos locales, de forma tal que constituya un elemento de la agenda estratégica de la municipalidad y sea enriquecida por los aportes de los distintos estamentos de la vida municipal.

CUARTO: Ordenar que sea realizada una campaña de incidencia y opinión pública respecto de la propuesta del Fondo de Cohesión Territorial y Social, de manera tal que constituya una contribución al posicionamiento de la imagen de los gobiernos locales y genere el apoyo de las entidades de la sociedad civil, los actores políticos, económicos y sociales así como las comunidades.

Dada en Bávaro, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2013.

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
RNC 4-01-5522-7
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Resolución No. 6
Que adopta como alta prioridad para los gobiernos locales y para FEDOMU el desarrollo de políticas y programas de comunicación estratégica y transparencia

CONSIDERANDO: Que el ejercicio transparente de las funciones y actuaciones de los gobiernos locales es imprescindible para generar la estima y cercanía de los actores de las comunidades locales y los agentes de opinión pública, toda vez que tanto la Constitución de la República como el marco legal de la administración pública reconocen y estimulan el ejercicio del control social y el derecho de la sociedad a ser informada sobre las ejecutorias de sus autoridades.

CONSIDERANDO: Que la creación de un clima de gobernabilidad local está íntimamente ligada al posicionamiento de los gobiernos locales en la opinión pública, tanto nacional como local.

CONSIDERANDO: Que la incidencia en la opinión pública para promover el rol y las necesidades de los gobiernos locales constituye uno de los principales aspectos de la promoción y defensa de la autonomía municipal.

CONSIDERANDO: Que se ha establecido que la disponibilidad de información y la adopción de políticas y programas de comunicación estratégica, de intercambio y retroalimentación entre autoridades y ciudadanía constituye un valor en sí mismo y aporta a la construcción de un clima de apoyo a la gobernabilidad.

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana, en el marco de XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, Acuerdan

PRIMERO: Comprometernos, los gobiernos locales representados en esta Asamblea de FEDOMU a asumir la comunicación, la rendición de cuentas y la transparencia como fundamentos de una gestión municipal que responda a los intereses de la sociedad

dominicana, especialmente de las comunidades que están bajo la competencia de cada uno de los gobiernos locales.

SEGUNDO: Se orienta a las autoridades de los gobiernos locales acerca de la alta importancia que para el posicionamiento favorable en la opinión pública y la generación del apoyo social tanto local como nacional a los intereses municipales tienen las actuaciones transparentes, la rendición de cuentas y la comunicación entre autoridades y ciudadanía.

TERCERO: Se instruye al Director Ejecutivo de FEDOMU a disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos para establecer desde FEDOMU programas y mecanismos de comunicación estratégica, transparencia y fomento del posicionamiento de los gobiernos locales que sirvan de apoyo a la imagen y la relación de los mismos con la opinión pública, la sociedad civil y sus comunidades, incorporando los aspectos de transparencia, rendición de cuentas e incorporación de la veeduría social tanto en la dimensión de la opinión pública, como en las relaciones de los gobiernos locales y FEDOMU con las organizaciones de la sociedad civil y en las instancias locales de participación social en la gestión municipal.

CUARTO: Se dispone que lo previsto en esta resolución sea explícitamente integrado en el Plan Operativo Anual 2014 y en las previsiones presupuestarias de FEDOMU.

QUINTO: Las autoridades reunidas en esta asamblea de FEDOMU, nos comprometemos a dar la relevancia necesaria en nuestras programaciones para el próximo año, a las orientaciones contenidas en la presente resolución.

Dada en Bávaro, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2013.

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

Resolución No. 7

Que declara de alto interés el establecimiento de Convenios de Hermanamiento entre municipios de la República Dominicana y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

CONSIDERANDO: Que desde sus antecedentes históricos, entre a República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico han existido lazos de amistad, cooperación e intercambio que tienen entre sus máximas expresiones y promotores a la persona del insigne educador, pensador y escritor puertorriqueño Eugenio María de Hostos, propulsor de la **confederación antillana**, entre Cuba, República Dominicana y Puerto Rico.

CONSIDERANDO: Que en la idea de Hostos, de establecer un lazo federal que abrazara a los pueblos y estados del caribe español como una forma de potenciar la libertad y la democracia en cada una de las naciones isleñas los aspectos esenciales en lo que se refiere a la necesaria vocación de cooperación, amistad y solidaridad entre puertorriqueños y dominicanos siguen vigentes.

RECONOCIENDO: Que la globalización ha permitido que los municipios amplíen su campo de acción propiciando que éstos comiencen a fungir como elementos idóneos de la cooperación internacional al ser la estructura esencial y básica para el contacto entre las estructuras de gobierno y sus ciudadanos en el ámbito social, cultural, político y económico.

CONVENCIDOS: De que existen oportunidades de complementariedad para fomentar la participación de las ciudades y municipios de ambas naciones en acciones de intercambio y en la búsqueda de proyectos comunes que favorezcan a los pueblos puertorriqueño y dominicano, favoreciendo el desarrollo económico en el contexto de un mundo globalizado.

REAFIRMANDO: Que la cooperación entre las ciudades y municipios tiene un papel importante en la ampliación de los vínculos entre diferentes naciones y en el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados.

RECONOCIENDO: Que los Convenios de Hermanamiento entre municipios más que un instrumento de vínculo, son una herramienta de oportunidades, factor de desarrollo municipal y detonante para las ciudades que buscan incorporarse al desafío de participar de la dinámica global;

ATENDIENDO: Aque los Acuerdos de Hermanamiento promueven el entendimiento entre pueblos y culturas a través de visitas mutuas, convivencias y reconocimientos, con activa participación de la sociedad civil, abriendo paso a la institucionalización de un tipo de apoyo entre entidades municipales, como una de las estrategias de la "cooperación internacional descentralizada".

Los Alcaldes y Alcaldesas de la República Dominicana, en el marco de XII Asamblea Ordinaria de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus estatutos, Acuerdan

PRIMERO: Declarar de **alto interés** el establecimiento de Convenios de Hermanamiento, entre los municipios de Puerto Rico y la República Dominicana que profundicen las relaciones de cooperación horizontal y descentralizada entre entidades de gobierno local, actores de desarrollo, la sociedad civil y los pueblos de ambas naciones.

SEGUNDO: Acoger la propuesta de establecer Convenios de Hermanamiento entre municipios puertorriqueños y sus homólogos dominicanos, que deberán ser suscritos por los alcaldes y alcaldesas, y refrendados por los respectivos órganos normativos de los ayuntamientos involucrados, quedando abierta la selección de los municipios homólogos a un proceso de consulta.

TERCERO: Impulsar entre las entidades asociativas de los gobiernos locales de ambos países, la realización de actividades diversas para la conmemoración, los día 10 de enero de cada año, el natalicio del prócer dominicano y puertorriqueño Eugenio María de Hostos, como fecha de realización de la ceremonia de los Convenios de Hermanamiento, la que se hará en Santo Domingo, en un acto solemne.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a los gobiernos locales puertorriqueños a través de sus entidades asociativas y de sus oficinas del estado libre asociado establecido en la R. D.

Dada en Bávaro, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2013.

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU

RESOLUCIONES EMANADAS DIRECTAMENTE DE LA DISCUSIÓN EN LA ASAMBLEA SOBRE LA BASE DE PROPUESTAS NO REDACTADAS

1. Los alcaldes y alcaldesas reunidos acordaron adelantar para el día jueves 21 para el mismo salón y el mismo hotel para lo cual fueron convocados la realización de la asamblea ordinaria, convocadas en principio por FEDOMU para el día viernes 22 de noviembre.

2. La Asamblea acordó, a propuesta del alcalde de Cotuí (NOMBRE) incorporar en la reforma de la Ley 176-07, la exención del ITBIS para los gobiernos locales.

3. La Asamblea aprobó, toma en cuenta lo previsto por el artículo 140 de la Constitución, en lo que respecta a los sueldos de alcaldes y regidores, en la reforma de la Ley 176-07.

4. La Asamblea aprobó, a propuesta del Director Ejecutivo, declarar el año 2014 **"AÑO DE LA COMUNICACIÓN, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS"**

5. La Asamblea aprobó recomendar al Ministerio de Hacienda, que acoja la propuesta de distribución del incremento mil millones de pesos en las transferencia hacia los gobiernos locales desde el presupuesto nacional, presentada por el Director Ejecutivo, distribuida a los integrantes de la Asamblea y contenida en anexo.

6. La Asamblea aprobó instruir al Director Ejecutivo a realizar gestiones ante la Oficina Nacional de Estadística para actualizar los datos poblacionales y territoriales de los municipios y distritos municipales, corrigiendo distorsiones. Adicionalmente, con estos datos corregidos, deberán realizarse gestiones ante la Dirección General de Presupuesto para corregir distorsiones en las asignaciones que afectan a algunos gobiernos locales.

Arq. Hahoi Sánchez
Secretaria General FEDOMU